

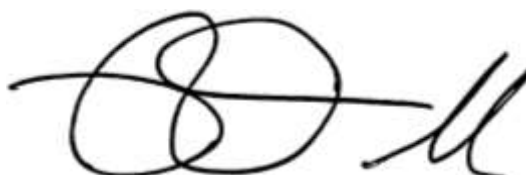
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso. Rad. 11001400306620150066503

Se rechaza de plano la reposición interpuesta contra el auto que declaró inadmisibles la apelación como quiera que la misma resulta abiertamente extemporánea, nótese que la providencia cuestionada fue proferida el 13 de noviembre de 2020, notificada en estado el 17 de noviembre del mismo año, y el recurso fue interpuesto el 18 de enero de 2021, fecha para la cual no solo había cobrado ejecutoria la decisión, sino además que se había realizado la devolución del expediente al a quo.


Por secretaria remítase nuevamente el expediente de segunda instancia al Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, para que obren en dicha causa las actuaciones posteriores a la remisión ya realizada.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

ro

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 18 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 036 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da110fc9f600e3971bd988339c5e280ba921052eeaa209fa94c5e5a2eaf4f37d

Documento generado en 17/06/2021 07:03:05 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>